



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213 - 2012-MPH/A**

Ayacucho, **18 ABR 2012**

**VISTO:**

El Informe N° 031-2012-MPH-A/GM/49 de fecha 23 de marzo del 2012 proveniente de la Gerencia de Desarrollo Económico sobre reconocimiento de la Red de Oficinas de Desarrollo Económico Local y su Consejo Directivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Red de Oficinas de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Huamanga, es un espacio de coordinación técnica en el tema de desarrollo económico de los ámbitos distritales de la provincia de Huamanga que se constituye con el fin de coordinar y promover el desarrollo económico en la provincia de Huamanga, por lo que es pertinente la conformación y reconocimiento de la Red de Oficinas de Desarrollo Económico Local (RED ODEL);

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 73 numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades esta señala: la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter de exclusivo o compartido entre las Municipalidades provinciales y distritales, entre estas en materia de desarrollo y economía local conforme se detallan en los incisos de la norma legal antes indicada;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Red de Oficinas de Desarrollo Económico Local. En consecuencia reconocer al Consejo Directivo de la Red conforme al siguiente detalle:

- |  |                     |
|--|---------------------|
| 1. Gerente de Desarrollo Económico<br>Municipalidad Provincial de Huamanga     | Presidente          |
| 2. Gerente de Desarrollo Económico<br>Municipalidad Distrital de Tambillo      | Vicepresidente      |
| 3. Sub Gerente Desarrollo Económico<br>Municipalidad Distrital de Vinchos      | Secretario de Actas |
| 4. Sub Gerente de Desarrollo Económico<br>Municipalidad Distrital de Pacaycasa | Fiscal              |
| 5. Sub Gerente de Desarrollo Económico<br>Municipalidad Distrital de Pischa    | Vocal               |

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las Municipalidades miembros de la Red, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de MYPES y



Desarrollo Productivo y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Signature]*  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE

